

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-00225

Asunto: Tiene en cuenta notificación

Se incorpora al expediente constancia de envío de la citación para la diligencia de notificación personal al demandado, acompañada de certificado expedido por la empresa de servicio postal, en el que se indica que el destinatario rehusó recibir la citación, por lo que se procedió a dejarla en el lugar de destino. Dicha diligencia cumple con los presupuestos establecidos en el inciso 2º del numeral 4º del artículo 291 del Código General del Proceso y tuvo lugar el día 28 de julio de 2020. Se advierte así mismo, que dentro del término otorgado el demandado no realizó pronunciamiento alguno a través de los canales de comunicación electrónica del Juzgado.

En consecuencia de lo anterior, se autoriza el envío de la notificación por aviso al demandado en la misma dirección donde fue remitida la citación.

De otro lado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que, en un término de 30 días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, acredite la radicación del oficio No. 452 del 6 de febrero de 2020; ello, a efectos de continuar con el trámite subsiguiente y so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes.

Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.

Firmado Por:

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u>117</u></p> <p>Hoy 14 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARÍA</p>

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c20b65c9d2c09c5b81d16b77fad534b2dbda189e433747d800183f839de3373e**

Documento generado en 10/10/2020 11:19:30 p.m.